



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **388** DE **09 MAR 2012**

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de febrero de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0003723, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor GABRIEL HILSACA ACOSTA, en calidad de Representante Legal de la Empresa AGM Desarrollos LTDA., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar y cuyas coordenadas son:

PUNTO INICIAL	COORDENADAS	
	X	Y
Pa	1.642.453.0000	856.673.5000
1	1.638.085.0000	853352.7811
2	1.638.085.0000	853.799.0000
3	1.638.050.0000	853.799.0000
4	1.638.050.0000	853.999.0000
5	1.638.000.0000	853.999.0000
6	1.638.000.0000	853.397.8779

Fuente: Suministrada por el peticionario

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el Geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	COORDENADAS	
	X	Y
Pa	1.642.453.0000	856.673.5000
1	1.638.085.0000	853352.7811
2	1.638.085.0000	853.799.0000
3	1.638.050.0000	853.799.0000
4	1.638.050.0000	853.999.0000
5	1.638.000.0000	853.999.0000
6	1.638.000.0000	853.397.8779

Fuente: Suministrada por el peticionario

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	COORDENADAS	
	X	Y
Pa	1.642.453.0000	856.673.5000
1	1.638.085.0000	853352.7811
2	1.638.085.0000	853.799.0000
3	1.638.050.0000	853.799.0000
4	1.638.050.0000	853.999.0000
5	1.638.000.0000	853.999.0000
6	1.638.000.0000	853.397.8779

Fuente: Suministrada por el peticionario

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564-2", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

✓

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

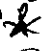
**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

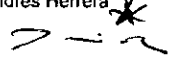
NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos 

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa 

Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera 

Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez 



DIRECCION DE CONSULTA PREVIA  
Diligencia de Notificación Personal

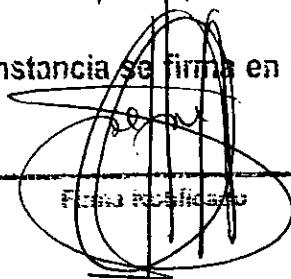
Certificación No. 388 de 9/III/2012


En la Dirección de Consulta Previa se presentó GABRIEL EUAN HICSAKA ACOSTA

identificado con la C.C. 047391288 de Cartagena en calidad de titular

con el fin de recibir notificación personal de la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 388 cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXTMUR-0003723 Radicado 13/IV/2012

Para constancia se firma en Bogota a los 17 dias del mes de Abril 2012

  
Firma solicitante

  
Funcionario que notifica



## AGM DESARROLLOS LTDA.

Diseños, construcciones e interventorías de obras de ingeniería  
CIVIL - ELÉCTRICA - MECÁNICA  
ALQUILER DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN  
NIT. 800.186.313 - 0

2  
Asignado a  
Carlos Octava  
14 Febrero 2012  
7-12

Cartagena de Indias DT y C, Febrero 2 de 2.012

Ministerio del Interior  
República de Colombia **AGM-003-2012**

Doctora  
**ROSA CARLINA GARCIA ANAYA**  
Dirección Etnias  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Calle 12B No. 8-46 ROM  
Bogotá D.C.

Radicado Externo: **EXTMI12-0003723**  
Fecha y hora de radicado: 13-feb-2012 10:12:36  
Cantidad de anexos: 2  
Funcionario Radicador: Sánchez Rodríguez, Claudia Milena  
Área destinataria: Dirección de Consulta Previa  
Funcionario responsable: Corchuelo Maldonado, Flora Stella

Cordial saludo,

Dando Alcance al oficio enviado el 5 de diciembre de 2011 a ese Ministerio, identificado con el consecutivo EXTMI11-0020424, con el objeto de tramitar ante la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, la Licencia Ambiental para la explotación minera de la Concesión Minera 0-0564-2, otorgada a **CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA.**, sociedad que mediante escritura pública No. 0003000 del 2 de febrero de 2010, inscrita el 9 de febrero de 2010 en la Cámara de Comercio de Cartagena, bajo el No. 00003695 del libro IX, cambió su nombre por el de **AGM DESARROLLOS LTDA.**, localizada en el departamento de Bolívar, municipio de Turbaco, sector Coloncito, solicito se me certifique, si el área de 4 hectáreas + 6.011 m<sup>2</sup>, de la Concesión Minera ubicada en la plancha topográfica No. IGAC 30-II-A, con las coordenadas de la tabla y planos anexos, se presentan comunidades negras y/o indígenas.

PUNTO INICIAL	COORDENADAS	
	X	Y
Pa	1.642.453.0000	856.673.5000
1	1.638.085.0000	853352.7811
2	1.638.085.0000	853.799.0000
3	1.638.050.0000	853.799.0000
4	1.638.050.0000	853.999.0000
5	1.638.000.0000	853.999.0000
6	1.638.000.0000	853.397.8779

Para cualquier información dirigirla a la dirección estipulada en el pie de página

Atentamente,

  
**GABRIEL HILSACA ACOSTA**  
Representante Legal

Anexos: Ubicación General y plano de la Concesión Minera

Stella  
13-feb/12  
4:20 pm

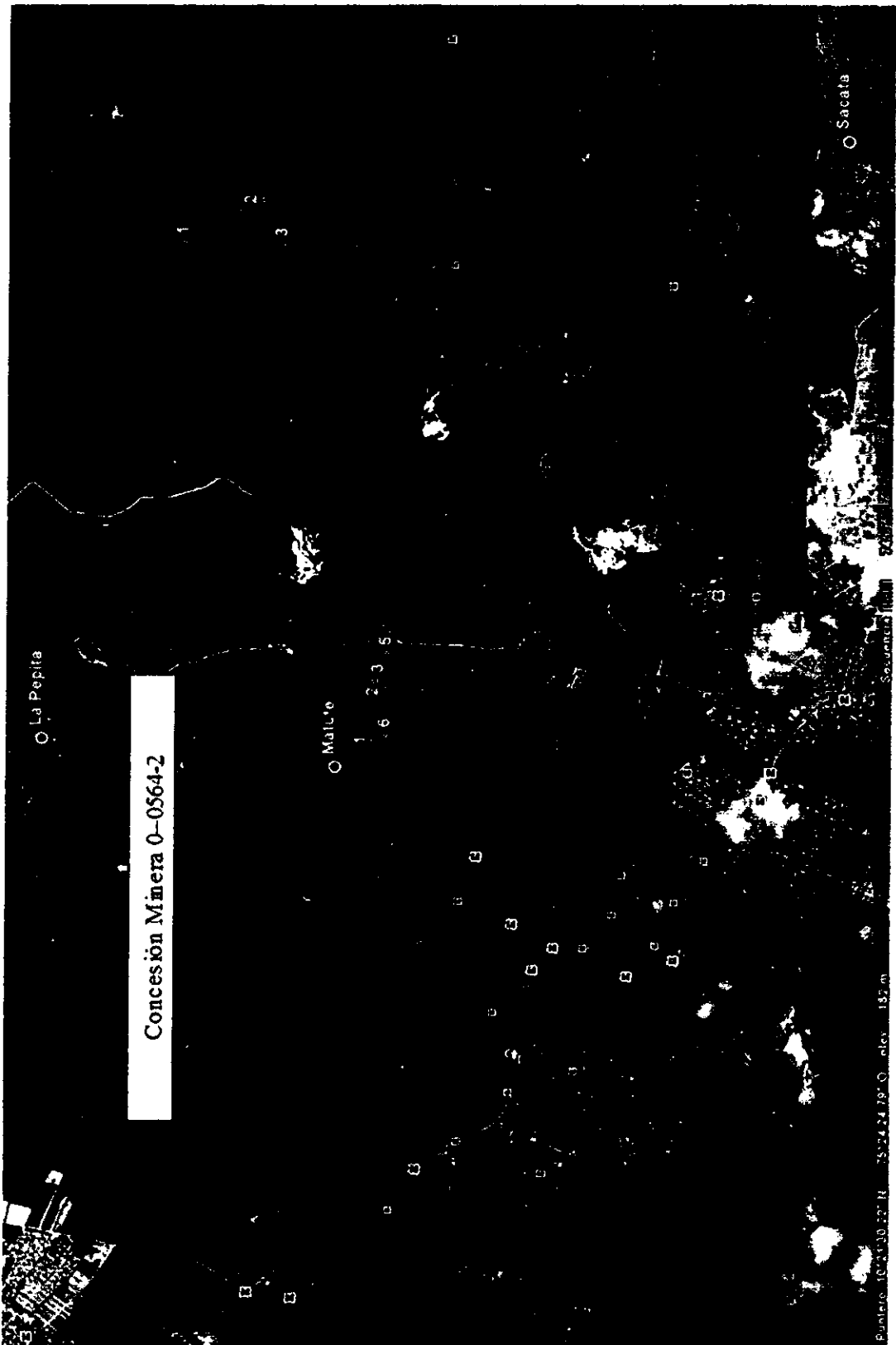


2

**AGM DESARROLLOS LTDA.**  
Diseños, construcciones e interventorias de obras de ingeniería  
CIVIL – ELÉCTRICA – MECÁNICA  
ALQUILER DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN  
NIT. 800.186.313 - 0

Concesión Minera 0-0564-2

Concesión Minera 0-0564-2





Prosperidad  
para todos

Ministerio del Interior  
República de Colombia

CONCEPTO GEOGRÁFICO, CARTOGRÁFICO Y ESPACIAL

EXTMI12-0003723	Fecha de radicado: 13/02/2012	Fecha de concepto: 21/02/2012
Departamento: Bolívar	Municipio: Turbaco	Compañía o persona que hace la solicitud: AGM DESARROLLOS LTDA
Nombre o tipo de proyecto: Explotación de la Concesión Minera 0-0564-2	No se registra: X	Se registra: Verificación:
Observaciones:  CONCEPTO: <i>No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos</i> en el área de influencia del proyecto: Explotación de la Concesión Minera 0-0564-2, localizada en jurisdicción del municipio de Turbaco, departamento de Bolívar.		
FUENTE		CONCEPTO
Base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas en Servidor NAS-02 (Mijnascen02)		No reporta
Base de datos para Consulta de la Dirección Comunidades Negras en Servidor NAS-02 (Mijnascen02).		No reporta
CONSOLIDADO RES. INDIGENA - 66 - 11 INFORMATIVO - INCODER		No reporta
CONSOLIDADO TITULOS COLECTIVOS 2011- INCODER		No reporta
Información Cartográfica IGAC 2010. <a href="http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/">http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/</a>		No reporta
Base de datos de Consulta Previa construida a partir de Verificaciones en Campo.		No reporta
Elaboro: CARLOS OCHOA <i>Carlos Ochoa</i> GEÓGRAFO: Grupo de Cartografía y Geografía de Consulta Previa Nota: Que no obstante lo anterior, y como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo; la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el ministerio del Interior (SIG) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante. Lo anterior supone que en el caso que la empresa o un tercero constatare la presencia de grupos étnicos en el área referente que eventualmente resulten afectadas con la actividad descrita; será necesario realizar una visita de verificación al área de la actividad.		
ASIGNADO A <i>ETIENNA RAMIREZ</i> 22 FEBRUO 2012 2-1		

CONCEPTO GEOGRÁFICO, CARTOGRÁFICO Y ESPACIAL